

Carta Trámite

2 de junio 2021

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Carta Normativa 21-0511 Relacionada al Formulario Estándar Registro de Condiciones Especiales

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa **21-0511** de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

A través de esta Carta Normativa la ASES informa que, el Formulario Estándar Registro de Condiciones Especiales ha sido modificado para reflejar aquellas condiciones y criterios clínicos establecidos en las revisiones más recientes. Este formulario será vigente a partir del 1ro de julio de 2021.

La ASES autoriza a que, estrictamente durante el periodo de implementación, se honre el formulario anterior como la nueva versión, a fin de salvaguardar la continuidad de los servicios a los beneficiarios. Es importante que el formulario sea completado en su totalidad de manera legible y se envíe firmado. Para registrar las embarazadas, continuarán utilizando la hoja de registro obstétrico y la someterán junto con la certificación de embarazo. Al solicitar la Cubierta Especial por embarazo mediante el Formulario de Registro de Condiciones Especiales estándar deberán anejar las evidencias que justifican la solicitud de registro.

Le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 21-0511 para que se familiarice con las instrucciones impartidas por la ASES. Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

Director Ejecutivo | Jorge E. Galva, JD, MHA | jgalva@asespr.org

Carta Normativa 21-0511

11 de mayo de 2021

A: ORGANIZACIONES CONTRATADAS DE MANEJO COORDINADO DE SALUD (MCO), GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS (GMP) Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN VITAL

RE: FORMULARIO ESTÁNDAR REGISTRO DE CONDICIONES ESPECIALES

Como parte del proceso de estandarización de formularios, hemos revisado el de **Registro de Condiciones Especiales**. Todas las aseguradoras contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno-Vital, deberán utilizar esta versión del formulario a partir del día **1^{ro} de julio de 2021**.

El formulario de Registro de Condiciones Especiales se ha modificado para reflejar aquellas condiciones y criterios clínicos establecidos en las revisiones más recientes del Anejo Núm. 7 del contrato con las aseguradoras. Los mecanismos existentes en cada aseguradora para manejar sus formularios no cambiarán. Las aseguradoras **son responsables de que sus respectivos proveedores contratados reciban este nuevo formulario antes del 1^{ro} de julio de 2021** y podrán hacer disponible el mismo de manera electrónica o impresa.

La ASES autoriza a que, **estrictamente durante el periodo de implementación**, se honre, tanto el formulario anterior como la nueva versión, a fin de salvaguardar la continuidad de los servicios a nuestros beneficiarios. En la versión impresa del nuevo formulario aprobado, la ASES permitirá que cada aseguradora resalte el cuadro (□) de selección ubicado al lado del logo que la identifica, o que destaque su logo, indicando así que su compañía agenció la impresión del documento. Para ello, podrán utilizar el formato de negrilla (***bold***), agrandar un poco el tamaño del cuadro o el tamaño de su logo, o una combinación de estas opciones. Así mismo, podrán reproducir este documento en el tamaño que sea más adecuado para el manejo del proveedor.

Agradecemos a todas las aseguradoras por su insumo y colaboración a través de este proceso de revisión de formularios.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

Anejo

Planificación



FORMULARIO DE REGISTRO DE CONDICIONES ESPECIALES



V_mayo.2021

SECCIÓN I INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	INICIAL	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE CUBIERTA MES / DIA / AÑO
TIENE OTRO SEGURO MED?	NOMBRE OTRO SEGURO	NUM. CONTRATO DEL OTRO SEGURO	FECHA DE EFECTIVIDAD MES / DIA / AÑO	GRUPO MÉDICO	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
SEXO AL NACER <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	FECHA DE NACIMIENTO MES / DIA / AÑO	NÚMERO DE TELÉFONO O CELULAR	TELÉFONO O CEL. ALTERNO	NÚMERO DE FAX	
DIRECCIÓN FÍSICA	MUNICIPIO	ZIP CODE	CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECCIÓN POSTAL	MUNICIPIO	ZIP CODE	FIRMA DEL PACIENTE		

SECCIÓN II INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR QUE SOLICITA				
NOMBRE PROVEEDOR (letra de molde)	NÚMERO DE LICENCIA	NPI	ESPECIALIDAD	TELÉFONO OFICINA
FIRMA DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE EMISIÓN DEL REFERIDO A REGISTRO MES / DIA / AÑO	# CEL. PROVEEDOR (opcional)	FAX PROVEEDOR
ICD-10 (1)	ICD-10 (2)	ICD-10 (3)		

SECCIÓN III CONDICIÓN ESPECIAL SOLICITADA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU VALIDACIÓN	
<input type="checkbox"/> ANEMIA APLÁSICA: Certificación de diagnóstico definitivo por Hematólogo/ Oncólogo.	Evaluación Hematológica: -Contaje absoluto de Neutrófilos <500/mm3 -Plaquetas <20,000/mm -Reticulocitos <1% -Resultados de la aspiración y/o biopsia de Médula Ósea
<input type="checkbox"/> ARTRITIS REUMATOIDE: Certificación de diagnóstico por Reumatólogo.	Evidencia de al menos 4 de 7 criterios establecidos por Colegio Americano de Reumatología: -Rigidez matutina de las articulaciones (al menos durante una hora) durante más de seis semanas. -Inflamación articular (artritis) con hinchazón palpable en tres o más regiones articulares durante más de seis semanas. - Artritis en articulaciones de la mano o de los dedos durante más de seis semanas. - Artritis simétrica (al mismo tiempo en ambos lados de la misma región articular) durante más de seis semanas. - Nódulos reumatoides. - Prueba positiva de Factor reumatoide. - Pruebas de laboratorios; ESR, ANA Test, CRP, RA Factor, Radiografías. - Evidencia de tratamiento con un medicamento DMARD
<input type="checkbox"/> AUTISMO: (a) Provisional coverage <input type="checkbox"/> R63.50 Unspecified lack of expected normal psychological development in childhood <input type="checkbox"/> R62.0 Delayed Milestone in childhood <input type="checkbox"/> F88 Other disorders of psychological development <input type="checkbox"/> F80.2 Mixed receptive and expressive language disorders <input type="checkbox"/> (b) Permanent registration	Certification of risk by the primary care physician and evidence of the screening tool utilized. The provisional coverage will last for six months. If the evaluation process is not completed, the provisional coverage may be renewed for six additional months. (Mark what screening tools where used for evaluation): <input type="checkbox"/> <16 months – Ages & Stages Questionnaires: Social Emotional-2 (ASQ-SE-2) or Communication Symbolic Behavior Scales -Developmental Profile (CSBS-DP) <input type="checkbox"/> 16-30 months – Modified Checklist for Autism in Toddlers: Revised Follow-Up (M-CHAT R/F) <input type="checkbox"/> 31-66 months – Ages & Stages Questionnaire-Social Emotional-2 (ASQ-SE-2) <input type="checkbox"/> ≥48 months – Social Communication Questionnaire (SCQ mental age > 2 years) Communication & Symbolic Behavior Scales Developmental Profile (CSBS-DP) <input type="checkbox"/> 67 months-11 years – Childhood Asperger Syndrome Test (CAST) <input type="checkbox"/> > 11 years – Australian Scale for Asperger Syndrome (ASAS) (See, Protocol of Autism from the Department of Health) For permanent registration is required any of the following Diagnosis certification by: • Clinical Psychologist, • School Psychologist, • Counselor Psychologist, • Neurologist, • Psychiatrist, • Pediatrician development specialist. Professionals should have training or experience in the area of Autism, as required by the Protocol of Autism from the Department of Health of PR. After 21 years, to continue in the special coverage, a certification by a neurologist or psychiatrist establishing the need for the condition management and treatment as an adult is required.
<input type="checkbox"/> CÁNCER: - Incluyendo cuidado paliativo- Certificación diagnóstica (con estadio) por Hematólogo/ Oncólogo, o por especialista médico a cargo del manejo de la condición.	Certificación debe incluir plan de tratamiento con fechas de inicio y terminación estimadas. (La aseguradora proveerá un documento específico para que el especialista documente la certificación de diagnóstico específico y solicitud de Registro de Cáncer.) - Evidencia de resultado de biopsia. - En casos donde no pueda confirmarse el diagnóstico por patología (biopsia), se considerará la evidencia de estudios diagnósticos como CT, MRI, PET Scan, Sonografía, que justifiquen diagnóstico/ estadio.
<input type="checkbox"/> CÁNCER DE PIEL / CARCINOMA IN SITU:	Certificación diagnóstica con resultado positivo en Biopsia
<input type="checkbox"/> CÁNCER DE PIEL: MELANOMA: Certificación de registro por dermatólogo u Oncólogo/Hematólogo	Patología o Biopsia positiva Estudios especiales CT Scan, MRI, Sonograma
<input type="checkbox"/> CERNIMIENTO AUDITIVO NEONATAL: Cubierta TEMPORERA hasta los seis (6) meses de edad o diagnóstico definitivo, lo que ocurra primero. Los proveedores que pueden solicitar el registro provisional o temporero: médicos primarios, incluyendo pediatras.	El neonato con problema inicial de audición, según refleja el resultado de la prueba de cernimiento neonatal, se debe registrar obligatoriamente en Cubierta Especial bajo un Registro Provisional Temporero. Para ello se requiere el informe inicial de hallazgos auditivos que es parte del cernimiento neonatal. Es la única documentación que se requiere a esta etapa del proceso. (Para más detalles, referirse al Protocolo de pruebas de audición y su seguimiento en neonatos (ASES-OPCAC-2019/P004-1).

<input type="checkbox"/> EMBARAZO: Certificación de embarazo por ginecólogo obstetra	Hoja de registro Obstétrico. Una vez se registra el caso, se enviará a la asegurada por correo una certificación de la cubierta especial.
<input type="checkbox"/> ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA: Se utiliza la razón de filtrado glomerular calculado, (GFR por sus siglas en inglés).	Se requiere evidencia de resultados reciente de creatinina en sangre, edad, sexo y raza del asegurado. Nivel 3: GFR mayor de 30-59, N18.3 Nivel 4: GFR mayor de 15-29, N18.4 Nivel 5: GFR menor de 15, N18.5 ESRD: N18.6
<input type="checkbox"/> ESCLERODERMA: Certificación de diagnóstico por reumatólogo	Certificación de diagnóstico por reumatólogo con evidencia de los siguientes laboratorios; - ANA Test, DS-DNA - Anti Sm - Anti Fosfolípidos - Biopsia de piel.
<input type="checkbox"/> ESCLEROSIS MÚLTIPLE	CRITERIOS
<input type="checkbox"/> ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA: Certificación del diagnóstico por neurólogo.	-Dos (2) episodios distintos de síntomas neurológicos causando síntomas o hallazgos de laboratorio. -Resultado de MRI de cerebro. -Resultado de punción lumbar. -Síntomas que indican daño en más de una región del Sistema Nervioso Central. - Validar que otra enfermedad no es causante de los síntomas presentes.
<input type="checkbox"/> FALLO CARDIACO CLASE III y CLASE IV NYHA: Cubierta especial TEMPORERA con duración máxima de cuatro (4) meses, NO PRORROGABLES..	CRITERIOS - El cardiólogo del beneficiario tendrá que someter una certificación, donde indique el diagnóstico de fallo cardíaco con fracción de eyección disminuida (HFrEF), con un EF igual o menor de 30%, y sustentar con pruebas objetivas los hallazgos y el tratamiento ofrecido hasta la fecha del referido. Tiene que informar que, el beneficiario es un candidato real para ser recipiente de un trasplante de corazón y documentar al menos una (1) de los siguientes: - Fracción de eyección ventricular izquierda o LVEF <30% - Hospitalizaciones recurrentes por la condición de fallo cardíaco. - Fallo sintomático a pesar de haberse optimizado las terapias y el uso de dispositivos de ayuda. - Incremento continuo de requerimientos de medicamentos diuréticos. - Dependencia progresiva de agentes inotrópicos positivos. Y: Ausencia de disfunción ventricular derecha severa e insuficiencia de la válvula tricúspidea <i>(Absence of severe right ventricular dysfunction and tricuspid regurgitation)</i>
<input type="checkbox"/> FENILCETONURIA (PKU) EN ADULTOS	Si antes de alcanzar la edad adulta (21 años), el beneficiario estaba registrado bajo la cubierta de Niños con Condiciones Especiales por diagnóstico de PKU, esto se considera suficiente evidencia para una continuación de cubierta. No se requiere evidencia clínica adicional.
<input type="checkbox"/> FIBRÓISIS QUÍSTICA: Certificación del diagnóstico por neumólogo confirmando condición.	-Prueba de sudor. -Evidencia de tratamientos.
<input type="checkbox"/> HEMOFILIA: Certificación por hematólogo de diagnóstico de Hemofilia:	Severa: Niveles de Factor VIII <1% Moderada: Nivel de Factor VIII <1-5% Leve: Nivel de Factor VIII 5-25% con sangrado severo. •Resultados de Niveles de Factores de Coagulación Pacientes con Hemofilia A y B severas. Pacientes con Hemofilia A y B severas, con presencia de inhibidores. Pacientes con Hemofilia A y B moderadas, con presencia de inhibidores.
<input type="checkbox"/> HEPATITIS C CRÓNICA (HCV): Certificación por: Gastroenterólogos, Infectólogos, o Hematólogos, Primarios capacitados, HIV Treaters	Se requiere la evidencia de: <ul style="list-style-type: none"> • Examen positivo de anticuerpos HCV • Examen cuantitativo RNA Puede ser sometido por el MCO / PCP o Especialista. La cubierta durará desde el momento en que el paciente sea registrado hasta 6 meses luego de completado el tratamiento con el medicamento Antiviral de Acción Directa (DDA con evidencia de respuesta virológica sostenida no detectada. El paciente tendrá acceso directo sin referido del PCP: <ul style="list-style-type: none"> • A especialista o subespecialista para el manejo de su condición. • Al medicamento Antiviral de Acción Directa (DDA) establecido bajo la Cubierta de Medicamentos de ASES. • A laboratorios médicamente necesarios, así como Imágenes, Sonografía, MRI, CT o alguna otra imagen radiológica sin referido del PCP.
<input type="checkbox"/> HIPERTENSIÓN PULMONAR: Certificación de diagnóstico y plan de tratamiento por el neumólogo o cardiólogo.	Evidencia de Estudio que certifique condición.
<input type="checkbox"/> LEPRA: Certificación del diagnóstico por infectólogo o dermatólogo confirmando condición.	-Evidencia de resultado de biopsia de piel -Resultado positivo en cultivo de infección
<input type="checkbox"/> LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO: Certificación de diagnóstico por reumatólogo.	Evidencia de los siguientes laboratorios: -ANA Test, DS-DNA -Anti Sm -Anti Phospholipids.
<input type="checkbox"/> NIÑOS CON CONDICIONES ESPECIALES: Certificación del pediatra o especialista en la condición afectada. Laboratorio o estudio que determinó Dx:	Laboratorios pertinentes que sustente el diagnóstico.
<input type="checkbox"/> POST-TRASPLANTADOS: Excepto los trasplantes de córnea, hueso o piel a los que no les aplica la clasificación como condición especial . Certificación del especialista en trasplante o el especialista en la condición del órgano afectado (neumólogo; nefrólogo; hepatólogo/gastroenterólogo; cardiólogo; cirujano de trasplantes)	Fecha del trasplante Tratamiento actual y medicamentos.

<input type="checkbox"/> TUBERCULOSIS: Certificación del Neumólogo con plan de tratamiento	Evidencia de: - Resultado de Prueba de la tuberculina - Resultado de prueba IGRA - Radiografía de tórax (pecho). - Muestras de esputos (secreción, flema) para AFB Y cultivo para M. tuberculosis o Lavado Bronquial cuando no pueden expectorar. - Biopsias del lugar afectado, si aplica. - Resultado de Prueba de VIH
<input type="checkbox"/> VIH-SIDA: Certificación de registro por medico primario o médico de clínica de HIV	Evidencia de: o Resultado positivo en Western Blot (IFA) Inmunofluorescent Assay o Prueba de CD 4 o Evidencia de Enfermedades Oportunistas: - <i>Candidiásis</i> - <i>Cáncer del cuello uterino (invasor)</i> - <i>Coccidioidomycosis, criptococosis, criptosporidiosis</i> - <i>Enfermedad por Citomegalovirus</i> - <i>Encefalopatía (relacionada con el VIH)</i> - <i>Herpes simple (infección grave)</i> - <i>Histoplasmosis</i> - <i>Isosporiasis</i> - <i>Sarcoma de Kaposi</i> - <i>Linfoma (ciertos tipos)</i> - <i>Complejo mycobacterium</i> - <i>Neumonía (por pneumocystis)</i> - <i>Neumonía (recurrente)</i> - <i>Leucoencefalopatía multifocal progresiva (PML)</i> - <i>Septicemia por salmonela (recurrente)</i> - <i>Toxoplasmosis del cerebro</i> - <i>Tuberculosis</i> - <i>Síndrome de Emaciación</i>

COMENTARIOS